

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. Sistema Gestión de Calidad</p>	<p>GERENCIA</p>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 2 de 3

35

Popayán,

03 JUL 2019

Señores:

OSCAR FERNANDO ZAPATA BEDOYA

Comercializadora la 14 del Cauca
Carrera 14 #5 A-19 Barrio Valencia
oscarfernandozapata@gmail.com

Referencia: Solicitud formal de ofertas Invitación No. 022/2019

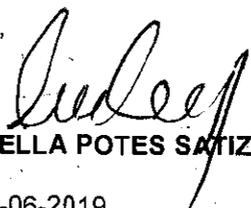
Cordial saludo,

La Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014 (manual de contratación de la E..S.E. Popayán), consagra: Artículo 18 numeral 18.2.2. *"SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. "Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado. El contrato a celebrar no supera la suma de 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), razón por la cual para su celebración no requiere aprobación de la Junta Directiva. Las invitaciones a cotizar o la solicitud de ofertas, debe hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes, obras y servicios requeridos"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito invitarlo a que presente propuesta para contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS EVENTOS DE LOS PIC MUNICIPALES EN LAS DIMENSIONES DE, SALUD INFANTIL, HIGIENE ORAL, SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES Y GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN LOS MUNICIPIOS DE TOTORO, CALDONO, PIAMONTE Y PURACE.**

La fecha de apertura, presentación de oferta y demás aspectos se indican en la solicitud formal de ofertas y estudios previos que se adjunta, para que por favor se tengan en cuenta.

Cordialmente,



CARMEN STELLA POTES SATIZABAL

Gerente (E)
Decreto 0539-06-2019

Proyecto: Sandra Abadía Coronado. – Subproceso contratación
Revisó: S. Alicia Lugo Gutierrez